



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

Delegación Federal en el estado de Nayarit.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Oficio No. 138.01.00.02/0573/20

Tepic, Nayarit, a 03 de marzo del 2020.

ING. GUILLERMO JAVIER AGUILERA CASTILLÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC.
Domicilio Conocido pantanal
Xalisco, Nayarit.
C.P. 63788 Tel. 311 214 18 40

En atención a su solicitud presentada mediante oficio No. TPQ/00101/2020, recibido en esta Delegación el 18 de febrero de 2020, para llevar a cabo *combustiones a cielo abierto* con la finalidad de realizar la capacitación continua que se imparte al personal que integra el Servicio Extinción de Incendios (S.E.I.) del aeropuerto a su digno cargo, documento registrado con número de bitácora 18/CA-0106/02/20 mediante el cual presenta RFC del aeropuerto, oficio de designación del promovente como encargado del despacho de la Terminal Aérea, identificación oficial y el croquis de localización de los puntos donde se realizarán las combustiones y la tabla indicando fecha, hora, cantidad y combustibles a quemar en cada evento; le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26, y 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II y XII, III y III BIS, y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 y 27 del Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera; 3, 13 y 44 de la Ley federal de procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h) del reglamento interior vigente de esta Secretaría; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado determinó que su solicitud es **PROCEDENTE**, por lo tanto se le **otorga el permiso** para la combustión a cielo abierto bajo los siguientes términos:

PRIMERO.- El presente permiso en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica se otorga al **Ing. Guillermo Javier Aguilera Castillón**, en su carácter de Encargado de Despacho del Aeropuerto Internacional de Tepic, para realizar las combustiones a cielo abierto en el área destinada para tal efecto, denominada "Fosa de Practicas Contra Incendio" localizada a 100 metros de la pista de aterrizaje en el interior de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic, ubicado en domicilio conocido Pantanal, municipio de Xalisco, Nayarit. Dichas prácticas deberán realizarse conforme a las fechas y horas establecidas en el programa calendarizado abajo citado, quemando únicamente la cantidad y combustible señalado para cada evento.

Av. Allende No. 110 Oriente, Col Centro, Tepic, Nayarit. C.P. 63000
Teléfono: (311)2154901 www.gob.mx/semarnat



Página 1 de 3



Delegación Federal en el estado de Nayarit.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Oficio No. 138.01.00.02/0573/20

Programa calendarizado de combustiones a cielo abierto

Fecha	Hora	Combustible	Cantidad
21/may/2020	12:00 hrs	Turbosina Gasavion 100/130	200 lts. 50 lts.
22/may/2020	12:00 hrs	Turbosina Gasavion 100/130	200 lts. 50 lts.
19/jun/2020	19:00 hrs	Gas LP	30 lts.
07/ago/2020	19:00 hrs	Gas LP	30 lts.
06/nov/2020	12:00 hrs	Turbosina Gasavion 100/130	200 lts. 50 lts.
11/dic/2020	12:00 hrs	Turbosina Gasavion 100/130	200 lts. 50 lts.

SEGUNDO.- El Ing. **Guillermo Javier Aguilera Castellón**, en su carácter de Encargado de Despacho del Aeropuerto Internacional de Tepic, deberá asegurarse de que las condiciones climatológicas que imperen durante los días en que se realizarán las combustiones sean favorables, de lo contrario deberá suspenderlas y notificar a esta Delegación Federal para que determine lo procedente.

TERCERO.- El Ing. **Guillermo Javier Aguilera Castellón**, en su carácter de Encargado de Despacho del Aeropuerto Internacional de Tepic, deberá hacer del conocimiento de esta Delegación, de manera previa, cualquier eventual modificación a lo manifestado en su solicitud, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo a la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en el presente permiso.

CUARTO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en el presente permiso. El incumplimiento u omisión de cualquiera de las restricciones antes indicadas, será motivo de la suspensión inmediata de este instrumento y en su caso, de la aplicación de las sanciones procedentes.

QUINTO.- El Ing. **Guillermo Javier Aguilera Castellón**, en su carácter de Encargado de Despacho del Aeropuerto Internacional de Tepic, será el único responsable de realizar las acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización de las actividades permitidas, que no hayan sido consideradas en su solicitud.

En caso de que las combustiones permitidas, ocasionen afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se podrá exigir la suspensión de las mismas y la instrumentación de programas de compensación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO LA PAZ

Delegación Federal en el estado de Nayarit.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Oficio No. 138.01.00.02/0573/20

SEXTO.- Este permiso se otorga sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga, otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, que corresponda aplicar a las autoridades federales, estatales o municipales.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica.

A fin de prevenir cualquier tipo de accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de los eventos en mención, es necesario que el personal que participe en dichas actividades, use el equipo de protección personal específico.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Lic. Miguel Angel Zamudio Villagomez

c.c.p: Archivo.

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- Lic. Adrián Sánchez Estrada.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado.- nayarit@correo.profepa.gob.mx

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora No. 18/CA-0106/02/20

Av. Allende No. 170, Oriente, Col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000
Teléfono: (311)2154901 www.gob.mx/semarnat



Página 3 de

